



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220

San Isidro, 30 JUN 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum Vía Remota N° 106-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad; el Informe Vía Remota N° 179-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Memorando Vía Remota N° 103-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remoto N° 275-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Ley N° 27815, se aprobó la Ley del Código de Ética de la Función Pública, norma que contiene los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas que rigen el accionar de los servidores que cumplen una función pública, entendida esta como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos;

Que, la norma antes señalada está orientada a garantizar los fines de la función pública, esto es el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción en la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2017-ALC/MSI, se aprobó el Código de Ética de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que consta de cinco (5) Títulos, catorce (14) artículos y cuatro (4) disposiciones finales;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2020/MSI se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control 2020-II del Producto "Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres", el mismo que establece como una de las medidas de control: "Elaborar y/o actualizar el Código de Ética";

Que, en ese marco normativo, a través del Memorándum Vía Remota N° 106-2021-0120-GEI/MSI, la Gerencia de Ética e Integridad sustenta la necesidad de aprobar un Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro, con el objeto de fomentar y fortalecer los valores institucionales, así como los principios y normas éticas que inspiren el comportamiento de los/as servidores/as del Ministerio del Ambiente, con independencia del régimen laboral o modalidad de contratación que ostenten, en base a la integridad y transparencia;

Que, mediante el Informe Vía Remota N° 179-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de "Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro", en lo que concierne a su correspondencia con la Directiva N° 005-2020/MSI, Disposiciones para la elaboración y actualización de documentos normativos internos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2020-0200-GM/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remoto N° 275-2021-0400-GAJ/MSI; y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Ética e Integridad y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 220-2017-ALC/MSI que aprueba el Código de Ética de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, en coordinación con la Gerencia de Ética e Integridad, el seguimiento y cumplimiento de las medidas establecidas en el Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional www.msi.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Código entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



Municipalidad
de
San Isidro

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR
PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO**

Área que lo formula:

Gerencia de Ética e
Integridad

Fecha:
30/06/2021

Pág. 1 de 23



Municipalidad
de
San Isidro

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 2 de 23

ÍNDICE

I. OBJETIVO	N° Pág. 3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE LEGAL	3
V. DISPOSICIONES GENERALES	5
5.1. Valores institucionales	5
5.2. Sobre el Código de Ética y Conducta	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
6.1. Ética de los servidores	7
6.1.1. Principios Éticos	7
6.1.2. De los deberes del servidor	12
6.1.3. De las prohibiciones	16
6.2. Infracciones y sanciones	20
6.3. Denuncias y medidas de protección	20
6.4. Incentivo y reconocimiento	21
VII. DISPOSICIONES FINALES	21
VIII. ANEXOS	22
Anexo N° 01	Declaración Jurada de Entrega de Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 3 de 23

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

I. OBJETIVO

Fomentar y fortalecer los valores institucionales en base a la integridad y transparencia, así como los principios y normas éticas que regulen el comportamiento de los y las servidores de la Municipalidad de San Isidro (en adelante MSI) en el ejercicio de sus funciones y servicios, con independencia del régimen laboral o modalidad de contratación que ostenten.

II. FINALIDAD

Desarrollar los valores institucionales, a través de la práctica de principios y valores éticos que promuevan un elevado estándar en el comportamiento ético de los/as servidores/as civiles de la MSI en el ejercicio de sus funciones, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual, que permita alcanzar el beneficio del servidor público a nivel interpersonal e interinstitucional, así como el de los administrados, proveedor y contratistas de la entidad.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta aborda a toda persona que realiza actividad temporal o permanente en la MSI, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, en calidad de personal nombrado, contratado, designado, de confianza, así como a todos aquellos a los que esté vinculado por mandato legal o en mérito a las acciones de colaboración institucional recíproca; inclusive aquellos que proveen bienes y servicios a la institución.

Además, las disposiciones contenidas tienen carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que cualquier situación no contemplada será regulada por las demás normas y directivas que regulan la relación entre el (la) servidor (a) civil y la MSI; así como, las normas propias de la administración pública.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 26771, Ley sobre prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 4 de 23

- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 014-2002-PCM y Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamentan Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 y su modificatoria por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, que modifica el título de la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP por el de "Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo" y modifican artículos.
- Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública, en las entidades pública del Poder Ejecutivo".
- Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública".
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Presidencia N° 201-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002- 2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.
- Ordenanza N° 505-MSI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2020-0200-GM/MSI, que aprueba el Programa de Reconocimiento "Servidor Civil Destacado de la MSI".
- Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2020-0200-GM/MSI, que aprueba el Protocolo N° 008-2020/MSI "Protocolo para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en la Municipalidad de San Isidro".



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 5 de 23

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. VALORES INSTITUCIONALES

- a. **Amor a lo nuestro:** Vinculación e identificación con nuestra ciudad, nuestro país, que refiere el amor por el suelo natal y aprecio por todo lo que ello implica, tradiciones, costumbre, etc.
- b. **Puntualidad:** Actitud humana considerada como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente comprometido.
- c. **Disciplina:** Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando los inconvenientes.
- d. **Respeto:** Es una actitud de valoración que se mantiene hacia una cosa o persona, guarda estrecha vinculación con una actitud de reconocimiento hacia lo que ese algo o persona representan.
- e. **Responsabilidad social:** Es el compromiso, obligación y debe que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de proteger el ambiente.
- f. **Trabajo en equipo:** Es reunir a un grupo de personas con capacidades, inteligencia, ideas y destrezas con el fin de realizar tareas de manera más rápida para obtener mejores resultados, complementado sus habilidades y los talentos.
- g. **Lealtad:** Se refiere a cumplir con lo que hemos prometido, incluso cuando las circunstancias son adversas, es una virtud, y como tal debemos desarrollarla desde nuestra conciencia.
- h. **Creatividad:** Es un proceso dinámico, es una fuerza viva y cambiante del ser humano; es decir, es el motor del desarrollo personal y ha sido la base del progreso de toda cultura.

5.2. SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

5.2.1. ¿Qué es el Código de Ética y Conducta?

Este documento se elabora dentro del marco del Código de Ética de la Función Pública, en un esfuerzo por vincular sus conceptos a nuestra experiencia diaria de servicio civil.

Cabe mencionar que según el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, el Código de buena conducta administrativa o Código de Ética y Conducta es una de herramienta reconocida por el Estado peruano para promover la integridad pública; de igual forma, el Modelo de Integridad, establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la

 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 6 de 23

Corrupción 2018-2021, en su subcomponente 3.1, releva la necesidad de ejemplificar el Código de Ética de la Función Pública.

Finalmente, la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades públicas (Directiva N° 006-2019-CG/INTEG) establece como condición para la implementación del Sistema, la creación de lineamientos o normas internas que regulen el comportamiento de las y los servidores civiles.

5.2.2. ¿Cuál es la finalidad del Código de Ética y Conducta?

El presente Código de Ética y Conducta tiene por finalidad brindar a la o el servidor público una guía que inspire el comportamiento ético en su trabajo diario, en cualquier situación que se presente, esté o no contemplada en el código, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad para con la institución en todo momento, al ser representante de ella en su calidad de servidora o servidor público; en ese sentido, el presente Código de Ética y Conducta es una herramienta preventiva para el aprendizaje conjunto respecto de las conductas que son inadecuadas para la o el servidor de nuestra institución, buscando alcanzar una cultura organizacional ética que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.2.3. ¿Para quién es el Código de Ética y Conducta?

Nuestro Código de Ética y Conducta se aplica a las y los servidores y las y los funcionarios públicos que laboran en la Municipalidad de San Isidro (MSI), en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombradas/os, contratadas/os, de confianza o cualquier otra forma de contratación que implique el ejercicio de la función pública.

En el caso de las proveedoras y proveedores de bienes y servicios, se les dará a conocer, oportunamente, najo qué valores institucionales nuestra municipalidad implemente sus acciones.

5.2.4. ¿Cómo tomo decisiones éticas?

Cada uno de nosotros y nosotras, durante el desarrollo de nuestros quehaceres cotidianos podemos encontrarnos en situaciones en las que, si existiera alguna duda sobre cómo comportarse en una situación determinada, deberíamos tener en cuenta las siguientes preguntas, antes de tomar una decisión:

- ¿La decisión que voy a tomar se encuentra alineada a los valores institucionales?
- ¿Cómo afecta esta decisión a los demás?
- ¿Me sentiría cómoda o cómodo si esta decisión fuera de conocimiento público?
- ¿Esta decisión perjudica la reputación de la institución?
- ¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 7 de 23

Por otro lado, teniendo en cuenta que, en determinadas circunstancias, las situaciones que podrían derivar en conflicto de interés pueden ser confusas te presentamos estas preguntas que te pueden orientar respecto a si te encuentras o no frente a un potencial conflicto de interés:

- ¿Puedo yo, un familiar, una amistad o un/a asociado/a, obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la organización?
- ¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?
- ¿Podría haber en el futuro beneficios personales para mí o alguien vinculado a mí por la decisión en la que participaré, que puedan generar duda sobre mi objetividad?

Cualquier consulta adicional sobre el contenido del presente Código de Ética y Conducta u otros comportamientos en tu ambiente de trabajo que consideras que podrían ser inadecuados y que no se encuentren en el presente código, puedes comunicarte con la Gerencia de Ética e Integridad.

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ÉTICA DE LOS SERVIDORES

6.1.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

La MSI es una institución en donde el comportamiento de todos sus servidores es ético, transparente, competente y siempre al servicio de la ciudadanía y el respeto a la ley. Los principios que inspiran la conducta de todos sus funcionarios y servidores son:

6.1.1.1. Respeto

Los servidores de la MSI se esmeran por ser ciudadanos ejemplares, respetan y acatan irrestrictamente la Constitución Política del Perú y las leyes, las normas internas y acuerdos de la entidad. Asimismo, los servidores de la MSI tratan a los ciudadanos, compañeros de trabajo en cualquier nivel jerárquico, con empatía, consideración, reconociendo su dignidad, generando un ambiente de confianza y cooperación en la institución para brindar un buen servicio a la ciudadanía.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Respetar las disposiciones de la normatividad externa, tales como aplicar las penalidades que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no realizar manifestaciones de hostigamiento sexual establecidas en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, entre otros.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 8 de 23

- Respetar las normas internas, como el horario de refrigerio establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, o cumplir las funciones correspondientes a su cargo, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones o directivas internas, entre otros.
- En caso de poseer una opinión adecuada contraria a la del/la interlocutor/a, respetarla y expresar la suya propia de manera cordial.
- Respetar el espacio de trabajo del personal, así como los bienes asignados para el ejercicio de sus funciones.
- Promover un ambiente laboral grato, colaborativo y de confianza que favorezca el trabajo en equipo.
- Distribuir la asignación de la carga laboral conforme a las competencias del personal asignado a un equipo de trabajo.
- Interactuar en forma oportuna, efectiva, eficiente, eficaz, informada y fundamentada para servir a la sociedad.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Efectuar comentarios negativos, falsos, malintencionados u ofensivos de un/a administrado/a o compañero/a del centro de labores.
- Ignorar o denigrar la opinión de cualquier ciudadano o compañero de trabajo por ser distinta a la propia.
- Atribuir el trabajo y logros de otros como propio.

6.1.1.2. Probidad

Los servidores de la MSI actúan con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Denunciar toda propuesta de soborno de manera inmediata.
- Denunciar actos de soborno del cual se haya tomado conocimiento.
- Rechazar obsequios de los/las administrados/as que se encuentran bajo el ámbito de la institución, no importando el motivo o el monto de los mismos, cualquiera fuera el lugar de la entrega.
- Utilizar los viáticos únicamente para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad durante el desplazamiento del lugar de viaje, a nivel nacional e internacional.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 9 de 23

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Ofrecer o aceptar agilizar los trámites de un/a administrado/a o favorecerlo/a con un pronunciamiento o decisión con la finalidad de recibir ventajas, beneficios o dádivas indebidas.
- Solicitar a los/las administrados/as el pago por servicios que la institución brinda en forma gratuita.
- Elaborar términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios favoreciendo a alguna persona natural o jurídica a cambio de beneficios indebidos.
- Ofrecer o aceptar el pago de alguna comisión o dádiva a cambio de priorizar o ejecutar la realización de estudios, proyectos u obras.
- Intervenir en un procedimiento administrativo estando incurso en alguna causal de abstención prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Modificar, adulterar o falsificar comprobantes o tickets de alimentación y hospedaje.
- Efectuar la rendición de cuentas y viáticos adjuntando comprobantes de consumo de terceros como suyas, para poder obtener ventaja económica.

6.1.1.3. Eficiencia

Los servidores de la MSI brindan calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

La gestión pública estará orientada a la calidad cuando se constituya en una gestión centrada en el servicio a la ciudadanía y una gestión orientada a resultados, en este último caso, optimizando los resultados alcanzados con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Implantar programas de racionalización del gasto.
- Organizar programas de estímulos al personal para realizar innovaciones en el servicio o la incorporación de buenas prácticas de gestión pública, retroalimentación de procesos realizados con anterioridad, o círculos de calidad para promover mejoras a la gestión de la entidad.
- Aprobar medidas de eco eficiencia para la gestión cotidiana de la entidad (evitar fugas de agua, desconectar equipos enchufados a la electricidad innecesariamente, reducir servicio de fotocopiado, disponer reúso de papel o útiles de escritorio, administrar eficientemente la generación y disposición de residuos de papel, cartón, cartuchos de tintas, etc.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 10 de 23

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Incumplir injustificadamente con los plazos en la tramitación de expedientes administrativos.
- No dar respuesta o darla de manera parcial a las solicitudes de acceso a la información pública.
- Hacer mal uso de los recursos del Estado al ubicar a una persona en un puesto para el que no cuenta con el perfil y conocimiento adecuados para la realización de tareas o funciones específicas.
- Destinar las horas correspondientes al horario de trabajo a temas personales.

6.1.1.4. Idoneidad

Los servidores de la MSI tienen una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones. Entendiendo éste a la idoneidad como aptitud técnica, legal y moral, y como condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Establecer perfiles idóneos a la función a desarrollar, para la contratación de personal de confianza, y para la contratación y nombramiento en general; con el fin de evitar el direccionamiento de perfiles de puesto y la aprobación de requisitos inadecuados al cargo que se pretende cubrir.
- Cumplir estrictamente con los principios de igualdad y no discriminación en la determinación de los perfiles de puestos o en el proceso de selección de postulantes, así como con las normas contra el nepotismo, impidiendo el intercambio de favores entre autoridades gubernamentales para contratar parientes de manera cruzada.

Ejemplo de conductas inadecuadas:

- Permitir que personas sin vínculo contractual o laboral realicen actividades funcionales, aunque el procedimiento se encuentre en trámite.

6.1.1.5. Veracidad

Los servidores de la MSI se expresan con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Consignar información veraz en las hojas de vida.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 11 de 23

- Consignar información veraz en las Declaraciones de bienes y rentas que rinde.

Ejemplo de conductas inadecuadas:

- Entregar información falsa a los administrados sobre el estado de procedimientos o la ubicación del expediente.

6.1.1.6. Lealtad y Obediencia

Los servidores de la MSI actúan con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal de la institución, cumpliendo las órdenes que le imparta la autoridad competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento. Los servidores de la MSI cumplen cabalmente con el principio de obediencia, a través del cual se acatan y ejecutan las órdenes impartidas por la autoridad competente. Obediencia que no es a la persona que detenta el cargo jerárquicamente superior, sino al ordenamiento jurídico que le da competencia para dar órdenes y mandatos.

Ejemplo de conductas adecuadas:

- Cumplir con las órdenes y direcciones dadas por el superior jerárquico en los plazos establecidos por ley.

Ejemplos de conductas inadecuadas:

- Que un/a funcionario/a y/o personal emita una orden para la contratación de un familiar cercano.
- Que el/la superior jerárquico ordene a un subordinado/a para que recolecte firmas para un partido político.
- Realizar el pago por un servicio no realizado o celebrar un contrato que no ha seguido un proceso de selección previo.

6.1.1.7. Justicia y Equidad

Los servidores de la MSI tienen permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones interpersonales dentro del Estado y con la ciudadanía en general.

Ejemplos de conductas adecuadas:

- Cumplir con el horario de trabajo establecido por la MSI, actuando con permanente disposición de servicio en el cumplimiento de sus funciones.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 12 de 23

- Cuando corresponda definir la contratación o promoción de un personal, se debe priorizar la mayor idoneidad y capacidad para el cargo.

Ejemplo de conductas inadecuadas:

- Promover y cometer actos de discriminación de toda índole tanto dentro como fuera del centro de labores.

6.1.1.8. Lealtad al Estado de Derecho

Los servidores de la MSI tienen lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Es consciente de que ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

Ejemplo de conductas adecuadas:

- En caso de establecerse un régimen de facto, quienes ocupan posiciones de confianza, no encubrir dicho régimen.

Ejemplo de conductas inadecuadas:

- En caso de establecerse un régimen de facto, el personal deberá rechazar ocupar algún puesto de confianza.

6.1.2. DE LOS DEBERES DEL SERVIDOR

Los deberes que regulan el proceder de los funcionarios, directivos, servidores, colaboradores y/o prestadores de servicios de la MSI son los siguientes:

6.1.2.1. Neutralidad

Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas. Los funcionarios, servidores, colaboradores y/o prestadores de servicios de la MSI debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones. La neutralidad propone que todos los individuos deban ser tratados de la misma manera bajo todas las circunstancias.

Ejemplos de una actuación neutral:

- Tomar decisiones sobre una base objetiva dirigida al interés general o público.
- Actuar sin adoptar consideraciones políticas, económicas, por tratamiento preferencial injustificado o discriminatorio.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 13 de 23

- Actuar con independencia respecto a sus vinculaciones de parentesco, laboral o comerciales.
- Abstenerse de pronunciarse en un procedimiento administrativo determinado por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.

Ejemplos de una actuación no neutral:

- Aceptar un trámite, otorgar el acta de justificación y dispensa, en contra de lo establecido en los documentos de la MSI, por presiones de tipo político o económico.
- Contratar, despedir u otorgar renunciaciones, bajo presiones de la misma naturaleza, o por vinculación amical o partidaria.

6.1.2.2. Transparencia

Todo funcionario, directivo, servidor, colaborador y/o prestadores de servicios debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor de la MSI debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna. La transparencia en el ejercicio de la labor supone aspectos que reflejan una actuación diáfana en el servicio que se brinda, e involucra lo siguiente:

- Generar y transmitir información útil, oportuna, pertinente, comprensible, fiable y verificable a sus superiores jerárquicos y a cualquier persona facultada para evaluar sus actividades;
- Generar información actualizada sobre sus operaciones y documentar la sustentación técnica de sus actos; así como manifestar con claridad e integridad las instrucciones, los pareceres y las opiniones especializadas de acuerdo con los actuados analizados;
- Permitir y preservar en todo momento el acceso a la información, a los superiores jerárquicos y a las personas encargadas del control interno o externo de sus actividades.

Ejemplos de una actuación transparente:

- Proveer la información solicitada dentro del tiempo legal y solo con el costo que suponga el pedido la información requerida.
- Agotar los medios de búsqueda de la información, a fin de proveerla al solicitante.

Ejemplos de una actuación no transparente:

- Oposición de funcionarios y/o servidores para la entrega de la información solicitada.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 14 de 23

- Que la revelación de la información entorpezca el cumplimiento de las funciones del órgano que lo requiere.

6.1.2.3. Discreción:

El servidor de la MSI mantiene reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que conociere en el ejercicio de su actividad funcional; no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a ley, salvo a efecto de cumplir sus responsabilidades legales o administrativas que correspondan a sus obligaciones funcionales inherentes a su condición de colaborador y como parte de sus procedimientos. Esta obligación subsiste aún después de cesar en sus funciones.

Ejemplos de una actuación con reserva:

- Guardar reserva y confidencialidad sobre las ofertas de los proveedores.
- Guardar reserva sobre los casos de investigación por sospecha de soborno.

Ejemplos de una actuación sin reserva:

- Hacer pública una investigación o denuncia.
- Revelar datos de un examen para la selección de personal.

6.1.2.4. Ejercicio Adecuado del Cargo

Con motivo o con ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor de la MSI no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros colaboradores públicos u otras personas.

Ejemplos de una actuación correcta:

- Contratar a los proveedores, sin coacción, conflicto de intereses.
- Cuando sea necesario, explicar las funciones que ejerce en su cargo y el alcance.
- En caso se presente queja contra el servidor o funcionario de la MSI, él debe actuar con profesionalismo e imparcialidad en la evaluación de la solicitud presentada por el administrado.

Ejemplos de una actuación incorrecta:

- Tomar represalias contra los empleados públicos.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 15 de 23

- Coaccionar a los proveedores, condicionando la contratación de sus servicios a donaciones, regalos o beneficios similares.

6.1.2.5. Uso adecuado de los Bienes de la Entidad

El servidor de la MSI, debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Ejemplos de una actuación correcta:

- Establecer lineamientos para el adecuado uso de los bienes de la MSI.
- Efectuar inventarios oportunos y detallados de los bienes de la MSI.
- Informar al órgano competente ante cualquier uso indebido de bienes de la entidad, sin importar la posición jerárquica de la persona a ser denunciada.
- Cuidar y mantener en buenas condiciones la infraestructura institucional (oficinas, muros, pisos, cielos, revestimientos, artefactos de baño y cafeterías, entre otros).

Ejemplos de una actuación incorrecta:

- Usar los bienes que le proporciona la MSI para fines propios como imprimir una tesis en la impresora de la MSI y usando las hojas proporcionadas.
- Utilizar el dinero asignado para movilidad, para movilizaciones personales o fuera del alcance de las actividades de la MSI.
- El empleo de vehículos oficiales asignados para actividades oficiales en actividades personales o familiares, o prescindiendo del personal asignado para su conducción.

6.1.2.6. Responsabilidad

El servidor de la MSI debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Debe respetar los derechos de los administrados establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 16 de 23

Ejemplos de una actuación responsable:

- Ejecutar actividades y ocupar su tiempo de la jornada de trabajo en fines determinados en sus funciones y procedimientos.
- Efectuar las reuniones pactadas, respetando los horarios y oficinas reservadas.

Ejemplos de una actuación no responsable:

- Aprobar informes, sin la revisión del sustento.
- Permitir que se deteriore o destruya información que sustenta el accionar u operaciones de procesos.

6.1.3. DE LAS PROHIBICIONES

Todos los colaboradores bajo el ámbito de aplicación del presente documento deben actuar de acuerdo a lo normado en el artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública, estando prohibido lo siguiente:

6.1.3.1. Mantener intereses en conflicto:

Ejercer las atribuciones inherentes a su cargo, función o actividad con el objeto de obtener ventajas indebidas para sí o terceros, en desmedro de la imparcialidad u objetividad que deben observar en sus actos, entendiéndose dentro de esta prohibición cualquier preferencia en el trato a favor de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, o del propio personal al servicio de la MSI. No se intervendrá en los procesos en los que se pueda tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes interesadas.

Ejemplos de una actuación sin conflicto de intereses:

- Contratar un servicio en el que el representante legal, socio o accionista, no es amigo o familiar del funcionario que aprueba la contratación.
- Contratar un locador, sin estar influenciado por algún vínculo de familiaridad, amistad, económico, partidarios.
- No ejercer personalmente, ni a través de terceros, actividades privadas que estén relacionadas con las funciones realizadas en la MSI.

Ejemplos de una actuación con conflicto de intereses:

- Realizar actividades de fiscalización o supervisión a personas con las que existe un vínculo de familiaridad, económico, partidario o social.
- Participar en la toma de decisiones para la contratación de una empresa en la que su familiar tiene acciones.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 17 de 23

- Tener un empleo externo, en el cual los intereses de ese trabajo interfieran con mi capacidad de realizar mis labores profesionales en la MSI. Por ejemplo, dar servicios de consultoría, capacitación, etc. en temas que se relacionen directa o indirectamente con trámites o procedimientos que se realizan en la MSI.

Algunas preguntas para identificar si nos encontramos frente a un conflicto de intereses:

- ¿Qué pasaría si se invierten las posiciones: si yo fuera quien solicita un trabajo o una promoción? ¿Pensaría que el proceso en el que participé como seleccionador/a, fue justo?
- ¿Puede un familiar, una amistad, un/a asociado/a o yo, ganar financieramente a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la organización?
- ¿Puede un familiar, una amistad, un/a asociado/a, o yo, ver afectada nuestra reputación ante una decisión o acción que debo adoptar en nombre de la entidad?
- ¿Podría haber en el futuro beneficios personales para mí o alguien vinculado a mí, por la decisión que adoptaré, que puedan generar duda sobre mi objetividad?
- ¿Si participo en la evaluación o toma decisiones, me preocuparía si mis colegas y el público llegaran a conocer mi asociación o conexión con las personas beneficiadas por mi decisión?
- ¿Una persona justa y razonable podría afirmar que fui influenciado/a por un interés personal al desempeñar mis responsabilidades públicas?

6.1.3.2. Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. Queda prohibido recibir pagos indebidos, donaciones u obsequios de proveedores, salvo que se trate de artículos de promoción o publicidad, sin valor comercial alguno. Así como realizar durante su jornada ordinaria actividades ajenas al desempeño de sus funciones o responsabilidades fijadas en la normativa interna de la entidad y en las normas legales aplicables, salvo el caso de actividades de docencia o de capacitación, en cuyo caso deberán ser autorizadas en forma expresa por la instancia competente.

Ejemplos de una actuación sin obtención de ventaja indebida:

- Fiscalizar y emitir un informe basado en sustentos técnicos, sin conflicto de intereses.
- Rechazar el ofrecimiento de regalos, viajes o beneficios de los proveedores con los que se trabaja.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 18 de 23

Ejemplos de una actuación con obtención de ventaja indebida:

- Exigir dinero o favores para no cumplir con una obligación funcional.
- Percibir regalos de los beneficiarios de las prestaciones sociales, económicas, en bienes o de servicios. Sea por el cumplimiento correcto de la función o como contraprestación para que las prestaciones sean correctamente entregadas.
- Recibir capacitaciones, cursos o viajes por parte de proveedores.
- Utilizar la condición de “Aprobador” para exigir regalos, becas u otros beneficios.
- Utilizar la condición de “Fiscalizador” para exigir favores o beneficios similares.

6.1.3.3. Realizar Actividades de Proselitismo Político

Realizar actividades de proselitismo político partidario en forma pública, durante el ejercicio del cargo o función que desempeña en de la MSI, durante las horas laborales o dentro del centro de trabajo. Esta prohibición incluye expresamente la emisión de declaraciones públicas, o formuladas a través de cualquier medio de comunicación masivo, sobre los asuntos relacionados o vinculados al cumplimiento de sus funciones o actividades, sin autorización previa y expresa de la Alta Dirección de la MSI.

Ejemplos de una actuación correcta:

- Mantener la reserva, no hacer propaganda a favor o en contra de partidos políticos, en el horario de trabajo.
- El servidor no induce, sugiera, ni orienta a los beneficiarios de los servicios que presta la MSI y en los cuales participa, a emitir su voto en favor de alguna organización política o candidatura.
- El servidor cautela que en los bienes de la entidad o en los bienes propios que utiliza en ejercicio de su función, no se inserten símbolos, lemas, logos u otros, ni se promueva, directa o indirectamente, los intereses electorales de cualquier partido o candidato.
- No formar parte de algún comité u organismo político.

Ejemplos de una actuación incorrecta:

- Exhibir en los locales de la MSI, propaganda política o similar.
- Practicar actos de cualquier naturaleza que favorezcan o perjudiquen a determinado partido o candidato.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 19 de 23

6.1.3.4. Hacer mal uso de Información Privilegiada

Divulgar, difundir o transmitir total o parcialmente a terceros ajenos al ámbito funcional de la dependencia competente, cualquier contenido de información, documentos o material de trabajo de la entidad en la que prestan servicios, relacionados con las funciones o cargo que desempeñan, a las que hubieren podido acceder, salvo que constituya información de uso público o exista mandato judicial que lo disponga. Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Ejemplos de una actuación correcta:

- Cumplimiento de los lineamientos relacionados a la seguridad de la información.
- Reserva y no difusión de ofertas de proveedores.
- El servidor se abstiene de adelantar información a una o varias empresas acerca las especificaciones técnicas de una futura adquisición del Estado o difundir su valor referencial, cuando éste es reservado.
- Mantener la reserva de la información clasificada, contribuyendo al logro de sus fines.
- Respetar y resguardar la información que contenga datos personales de los servidores y funcionarios públicos, así como de los usuarios.

Ejemplos de una actuación incorrecta:

- Comentar a otros proveedores las ofertas de la competencia.
- Difundir los resultados de exámenes médicos de los colaboradores.
- Revelar información reservada o clasifica a terceros.

6.1.3.5. Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros colaboradores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Ejemplos de una actuación correcta:

- Interactuar con los compañeros de trabajo, subordinados y jefes respetando su espacio y su cuerpo.
- Brindar información sobre las formas de discriminación, de tal manera que se cree una cultura de respeto y no discriminación en los espacios de trabajo.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 20 de 23

- No realizar expresiones discriminatorias de diversos tipos (verbal, gestual o de cualquier otra naturaleza) contra los servidores y funcionarios de la MSI.
- Detener cualquier acción de acoso u hostigamiento sexual, defendiendo al agraviado o agraviada e informando al órgano competente para asegurar una sanción al agresor o a la agresora.
- Visibilizar formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura contra estas prácticas.

Ejemplos de una actuación incorrecta:

- Ejercer presión sobre un subordinado para realizar un acto no consentido por el mismo, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral.
- El uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- Realizar expresiones discriminatorias de diversos tipos contra los servidores y funcionarios de la MSI, por su grado de instrucción, labor que desempeñan, etnia, cultura, sexo, genero, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social o de cualquier otra índole.

6.2. INFRACCIONES Y SANCIONES

Los servidores y funcionarios de la MSI son conocedores de que la trasgresión a los preceptos contenidos en el presente documento, y demás normas relacionadas es pasible de evaluación y determinación para el deslinde de responsabilidades; en el marco del régimen disciplinario regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSG, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y el Reglamento Interno del Servidor Civil de la MSI vigente, para lo cual se remitirá comunicación a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario. En los supuestos no previstos en las mencionadas normas será de aplicación lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

6.3. DENUNCIAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Todos los servidores y funcionarios de la MSI tienen el deber de denunciar y de cooperar en las investigaciones internas sobre actos contrarios a los principios, deberes y prohibiciones del presente Código. La información presentada con relación a los casos reportados por el denunciante recibirá un tratamiento profesional y confidencial.



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 21 de 23

La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes. Se considerará como medios probatorios aquellos vinculados directamente con los hechos denunciados, pudiendo consistir estos medios en medios escritos, audiovisuales o cualquier otro medio orientado a brindar certeza sobre los hechos denunciados.

La MSI investiga cualquier reporte o denuncia realizada de buena fe, por lo que no se tolera algún tipo de represalias al respecto, brindando las medidas de protección al denunciante que sean necesarias.

Está prohibido divulgar cualquier aspecto relacionado a la denuncia, particularmente la identidad de la persona denunciante, de los testigos u otras personas.

6.4. INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO

Para promover una cultura de integridad y ética institucional, la MSI aprueba mecanismos de incentivos y reconocimientos de los servidores de la entidad las cuales son un conjunto de acciones dirigidas a motivar, mediante reconocimientos o premios, el cumplimiento de los valores institucionales, principios, deberes y prohibiciones previsto en el presente Código, en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueban la Política Nacional de Integridad y Luchas contra la Corrupción y en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

Es responsabilidad de la Gerencia de Gestión de Personas, en coordinación con la Gerencia de Ética e Integridad, implementar y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de incentivos y reconocimientos de los servidores de la MSI, a fin de promover comportamientos alineados con buenas prácticas, reforzar comportamientos positivos y fomentar un clima laboral correlacionado a la cultura de valores de la entidad.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La Gerencia de Ética e Integridad, en coordinación con la Gerencia de Gestión de Personas, difundirá entre los servidores de la MSI, los alcances del Código de Ética y Conducta.
- 7.2. La Gerencia de Gestión de Personas, al momento de la contratación e inducción, cualquiera sea la modalidad de la misma, entregará a cada servidor un ejemplar de presente documento, acompañado de la declaración jurada que confirme que ha recibido y leído las normas mencionadas y se compromete a cumplirlas en el ejercicio de sus funciones.
- 7.3. La Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, al momento de la contratación de los proveedores de bienes y/o servicios para la MSI, entregará a los mismos un ejemplar del presente documento,



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 22 de 23

acompañado de la declaración jurada que confirme que ha recibido y leído las normas mencionadas y se compromete a cumplirlas durante su vinculación contractual con la entidad.

- 7.4. La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicará el presente documento, en el portal de transparencia estándar, portal del estado peruano u otros.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 01 Declaración Jurada de Entrega de Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro



 Municipalidad de San Isidro	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Área que lo formula:	Fecha: 30/06/2021
		Gerencia de Ética e Integridad	Pág. 23 de 23

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA

ENTREGA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL FUNCIONARIO Y SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Por el presente documento, yo _____,
de nacionalidad _____, con Documento de Identidad (DNI, Carné Ext.) N° _____, con RUC N° _____, contratado para
ejercer el puesto / prestar el servicio / entregar bienes de:
_____ en el área de:

bajo el régimen de vinculación correspondiente a:

- | | | | |
|------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| D. Legislativo N° 728 | ☐ | D. Legislativo N° 1057 – CAS | ☐ |
| D. Legislativo N° 276 | ☐ | Modalidad Formativa (Practicante) | ☐ |
| Prestador de Servicios | ☐ | Proveedor de bienes | ☐ |

Declaro lo siguiente:

- a) Haber recibido una copia del Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro.
- b) Asumir con responsabilidad las obligaciones, prohibiciones y demás lineamientos indicadas en dicho documento con el compromiso de cumplir fielmente las disposiciones contenidas.
- c) Confirmo que a la fecha no tengo conocimiento de algún incumplimiento o desviación del Código de Ética y Conducta del Funcionario y Servidor Público de la Municipalidad de San Isidro.

San Isidro, _____ de _____ del 20____.

FIRMA: _____

DNI / Carné Ext.: _____

